

la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, contra Wilian Eladio Chuni Quezada y Elizabeth Elevación Freire Martínez, en reclamación de 206.057,76 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Número 8. La vivienda o piso segundo izquierda, en la tercera planta superior, de 77,76 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, piso segundo derecha y patio de luces; por la izquierda, con el patio de luces; por la derecha, con la calle de José García Sánchez, y por el fondo, con la casa número 9 de la misma calle. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 10%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 2.008, libro 19, folio 159, finca 69, sección 4.ª.

Forma parte de la casa señalada con el número 7 de la calle García Sánchez, de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo de 2013, a las 9:30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio antiguo, 4.ª planta). La finca hipotecada ha sido valorada en 209.000 euros.

El inmueble se encuentra ocupado.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NUM. 18

Núm. 656

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 388/2012-G, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Grupo Cajatrés, S.A., representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, contra Pablo Cedres Abanades y María Pilar Ruiz Cuartero, en reclamación de 292.467,96 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Número 13. Vivienda o piso tercero, rotulado con el número 4, tipo D, en la tercera planta alzada, de unos 90 metros cuadrados útiles. Tiene como anejo inseparable la plaza para estacionamiento de vehículo rotulado con el número 24 en la planta sótano. Linderos; frente, rellano de escalera, caja de los ascensores y piso número 1; izquierda, piso número 3; espalda, espacio libre recayente a la avenida de Puerta Sancho. Le corresponde una participación de copropiedad de 1,49% en relación al valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.296, libro 371, folio 152, finca 5.776.

Referencia catastral: 4745504XM7144F0013BZ.

Forma parte de la urbana sita en esta ciudad, avenida de Pablo Gargallo, sin número, polígono 45, subpolígono Puerta Sancho, submanzana 4 de la unidad vecinal 1.

La subasta se celebrará el día 21 de marzo de 2013, a las 9:45 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio antiguo, 4.ª planta). La finca hipotecada ha sido valorada en 348.315 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a catorce de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 657

Doña María Teresa Sebastián Barrado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo 550/2012, a instancia de Antonio Pueyo Labay, Jesús Pueyo Labay y María Pilar Pueyo Labay, expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica: Campo en el término de Uncastillo, en la partida de "Samper" (hoy "Cerrado"), de 5 hectáreas, 17 áreas y 60 centiáreas de superficie según título. Parcela número 320 del polígono 26. Referencia catastral número 50271A026003200000UQ. Inscrita en Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.079, libro 26, folio 58, finca número 58.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los sucesores de Angel Biartola, Calixto Jarauta y Pascual Tirapo, como personas de quienes proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintisiete de noviembre de dos mil doce. La secretaria judicial, María Teresa Sebastián Barrado.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 649

En el procedimiento ordinario número 493/2011-E seguido, a instancia de Simón Martín Guijuelo, S.L., frente a Luis Javier Gómez Huertas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 246/2012. — En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2012. Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-jefe del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 493/2011-E, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de los administradores sociales, instado por Simón Martín Guijuelo, S.L., representada por el procurador don Jorge Salvador Alamán Forniés y asistida de la letrada doña Ruth Fernández Ortega, contra Algoza Distribuciones, S.L., y Luis Javier Gómez Huertas, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Simón Guijuelo, S.L., contra Luis Javier Gómez Huertas y Algoza Distribuciones, S.L., debo condenar y condeno a los dos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 6.039,33 euros, más los intereses legales de la Ley 3/2004, y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días y ante la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Luis Javier Gómez Huertas, administrador único de Algoza Distribuciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 642

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas inmediato número 259/2012, por el presente se notifica a Josefina Altimasveres Valdés la sentencia dictada en el procedimiento citado, cuyos encabezamiento y recurso son los siguientes:

«Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos del juicio de faltas inmediato número 259/2012, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y, como implicados, Florentina Armenteros Cubillo, en calidad de denunciante, y Josefina Altimasveres Valdés en calidad de denunciada, y el establecimiento comercial Mercadona, en calidad de parte perjudicada, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia».

«La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación».

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 523

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 234/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana

Cristina Galisteo Muñoz contra la empresa Mequisolar Fotovoltaica, S.L.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 4 de enero de 2013.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones número 00301846420005001274/4914000064023412 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mequisolar Fotovoltaica, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 524

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Lobera Pina y Mario Gil Lobera contra las empresas Terminación de Edificios y Casas, S.L., y Proymas Inversiones 2010, S.L., sobre despido, se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 4 de enero de 2013.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 00301846420005001274/4919000064017012 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proymas Inversiones 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 525

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Cruz Fernández Moreno contra la empresa Giménez Bitaga Arquitectos, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto despachando ejecución de fecha 8 de enero de 2013.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones número 4914000064000513 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

«Decreto de embargo de fecha 8 de enero de 2013, contra el que cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064000513 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giménez Bitaga Arquitectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 735

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 373/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cipriano Manso Bragado contra la empresa Zagrusa, S.L., Zaragoza de Grúas, S.L., Grúas Los Sitios, S.L., S. Coop. Ltda., de Grúas y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 2012. — Devuelta la pieza de recusación junto con testimonio de la resolución resolviendo el incidente, acuerdo:

—Acusar recibo de su llegada al Juzgado.

Habiendo sido rechazada la recusación del juez/magistrado-juez don César de Tomás Fanjul, procede la continuación del procedimiento en el estado en que se hallara al acordarse la suspensión, que se alza en este momento, señalándose para el día 21 de febrero de 2013, a las 12:15 horas.

Sirva la presente de notificación y citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.